JSB

DECLARACIÓN



No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 30-CM-2017)

1 7 ENE 2019

图1125/19

PROYECTO DE DECLARACIÓN CM-19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y COMUNITARIO PARTICIPACIÓN FERNANDO INOSTROZA FESTIVAL COSQUÍN 2019.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10. Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

FUNDAMENTOS

La música folklórica argentina ha marcado nuestra historia. Grandes músicos se han dedicado a ella y nuestras canciones y ritmos recorren el mundo entero. El folklore nos caracteriza, nos representa.

El Festival Nacional de Folklore de Cosquín es una tradición cultural, un hito para el folklore nacional y uno de los eventos por los que nos identifican en el resto del mundo.

El Festival Nacional de Folklore de Cosquín es el más importante dedicado a la música folklórica argentina. Tiene una duración de nueve noches, y se lleva adelante en la ciudad de Cosquín, en el Valle de Punilla, provincia de Córdoba. El escenario del festival, denominado Atahualpa Yupanqui, está situado en la gran plaza Próspero Molina, y es célebre por haber recibido a los más grandes exponentes de la música folklórica argentina y a reconocidos artistas de otros países.

Este 2019, del 26 de enero al 3 de febrero, se llevará adelante la 59ª edición del Festival Nacional de Folklore de Cosquín. Fernando Inostroza, locutor de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con amplio recorrido y trayectoria, participará de esta edición.

Desde el año 2000 Fernando se desempeña como animador y presentador de eventos y festivales en Bariloche y localidades aledañas. Además, desde 2016 es el productor y locutor del programa de radio "El folclore de mi pueblo".

A lo largo de su recorrido, se ha desempeñado como locutor de competencias

JSB

DECLARACIÓN



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 30-CM-2017)

zonales en diferentes rubros folklóricos. En 2015 fue el representante de la Delegación Folklórica Integrados Patagónico en la Fiesta Nacional de la Feria Simoca, provincia de Tucumán. En el año 2016 representó a la provincia de Río Negro en rubro locutor en el Pre-Cosquín, participando en el escenario mayor.

Finalmente, ha participado en innumerables festivales locales y zonales presentando a artistas de renombre nacional, especialmente del rubro folklore, tales como Rally Barrionuevo, Raúl Barboza, Peteco Carabajal, Horacio Banegas, Bruno Arias, El duende Garnica, Ché Joven, Diego Arolfo, Dúo Heredero y Juan García Susini. Asimismo ha realizado entrevistas radiales a artistas importantes a nivel local y zonal.

Dado que Fernando Inostroza formará parte de la 59ª edición de Cosquín, siendo de este modo un representante de nuestra ciudad, llevando el sello de Bariloche a un festival de gran envergadura, es que queremos declarar de interés municipal, cultural y comunitario la presencia y participación de Fernando Inostroza en la 59ª edición del Festival Nacional de Folklore de Cosquín.

AUTORES: Concejal Cristina Painefil, Bloque JSB.

CRISTINA PAINT
Concelai Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipatidad de San Cartos de Bariloc

COLABORADORA: Florencia Secchiaro.

INICIATIVA: Javier Silva.

El proyecto original N° /19, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2019, según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

Art. 1°) Se declara de interés municipal, cultural y comunitario la presencia y

JSB

DECLARACIÓN



CONCEJO MUNICIPAL San Cartos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL

No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 30-CM-2017)

participación del locutor Fernando Inostroza en la 59^a edición del Festival Nacional de Folklore de Cosquín, que se llevará adelante del 26 de enero al 3 de febrero de 2019.

Art. 2°) La presente declaración no implica obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.